

**Acta del Procedimiento de Excepción núm. No.008/2021 para la
"Adquisición de Coil y Productos Neuro-endovascular para el Dpto. de Neurocirugía y
Neuro Endovascular"**

Reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante -CECANOT- correspondiente a la sesión realizada en fecha veintitrés (23) de abril del 2021, para la aprobación del uso de procedimiento de excepción: "Adquisición de Coil y Productos Neuro-endovascular para el Dpto. de Neurocirugía y Neuro Endovascular"

Siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha antes indicada, se reunieron en el Salón de Conferencias del primer nivel de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante -CECANOT-**, integrado por:

- **Dr. Félix Lorenzo de Jesús Valdez Suero**, Director -Presidente
- **Licdo. Blas Cruz Duran**, Gerente Administrativo y Financiero- Miembro
- **Licdo. George Manuel Javier Crime**, Asesor Jurídico - Miembro,
- **Ing. Eunice González Belén**, Encargada de la Unidad Institucional de Planificación y Desarrollo (JIPYD) - Miembro,
- **Licda. Lissette Teresa A. Garcia H.**, Encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información - Miembro.

AGENDA

PRIMERO: Analizar las solicitudes presentadas por el el **Dr. Ramon de León Berras, Enc. Unidad de Neuroendovascular y Neurointervencional RDLB**, Comunicaciones e Informe de Justificación Técnica de fecha 8 de febrero del 2021, donde solicita la **"Adquisición de Coil y Productos Neuro-endovascular para el Dpto. de Neurocirugía y Neuro Endovascular"**

SEGUNDO: Conocimiento del proceso a utilizar para la adquisición del servicio para **"Adquisición de Coil y Productos Neuro-endovascular para el Dpto. de Neurocirugía y Neuro Endovascular"**

TERCERO: Conocimiento de los Términos de Referencia (Pliegos de Condiciones) por los cuales se registrará el proceso para la adquisición del servicio para **"Adquisición de Coil y Productos Neuro-endovascular para el Dpto. de Neurocirugía y Neuro Endovascular"**

Handwritten notes on the left margin: "AÑEA", "Y EFG", and "UM".

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye el orden del día, el **Dr. Félix Lorenzo de Jesús Valdez Suero** en su calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones procedió en consecuencia a dar apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que, el informe de justificación técnica plantea la necesidad de la reparación y mantenimiento de varios equipos médicos a fin de mantener en óptimas condiciones los mismos y poder brindar un mejor servicio a pacientes y usuarios de CECANOT.

CONSIDERANDO: Que el informe motivado, emitido por el **Dr. Ramon de León Berras, Enc. Unidad de Neuroendovascular y Neurointervencional RDLB**, en fecha **8 de febrero 2021**, establece que: *"los procedimientos realizados en el Dpto. de Neurocirugía Endovascular se requiere tener los productos disponibles en diferentes medidas y variedades de cada uno de ellos, ya que dependiendo del caso y las características morfológicas de las diferentes patologías o de cada paciente en particular, las medidas y tipos de materiales a utilizar pueden variar, siendo estas determinadas durante el procedimiento"*.

CONSIDERANDO: Que, según el informe del **Dr. Ramon de León Berras**, el proveedor seleccionado de cada producto debe realizar inventario de manera mensual y de ser necesario rotar los productos próximos a vencer, para poder satisfacer de manera eficiente, las necesidades del CECANOT.

CONSIDERANDO: Que, en el artículo 3 numeral 5 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 5. Bienes o servicios con exclusividad: Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas".

CONSIDERANDO: Que El art. 4.3 del reglamento 543-12, dispone: "todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique". Al efecto, el informe pericial de fecha **8 de febrero 2021**, justifica la autorización del presente proceso de Excepción para contratación de servicio por exclusividad **"Adquisición de Coil y Productos Neuro-endovascular para el Dpto. de Neurocirugía y Neuro Endovascular"**

**CENTRO
CARDIONEURO OFTALMOLÓGICO
Y TRASPLANTE (CECANOT)**

CONSIDERANDO: Que, en el artículo 6 numeral 3 del párrafo de la Ley 340-06 y su modificación establece: "Las compras de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica".

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el nuevo reglamento de aplicación sobre Compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre procedimientos y controles para el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gasto público que se originan en las Compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

VISTO: Los Requerimientos según tabla adjunta para la "Adquisición de Coil y Productos Neuro-endovascular para el Dpto. de Neurocirugía y Neuro Endovascular"

	Descripción	Cantidad
	COIL SISTEMA EMBOLICO Y LIBERADOR	60.00
	DIVERSOR DE FLUJO	15.00
	STENT CEREBRAL AUTO EXPANDIBLE DE NITINOL	25.00
	STENT CEREBRAL AUTO EXPANDIBLE PARA TROMBO EMBOLICTOMIA	15.00
	STENT CAROTIDEO	5.00
	STENT INTRALUMINAL	10.00
	STENT PARA REMODELING	10.00
	CATETER BALON DOBLE LUMEN DE OCLUSION TEMPORAL PARA VASOS CEREBRALES	10.00
	CATETER BALON PARA VASOS VENOSOS CEREBRALES	10.00
	SISTEMA DE PROTECCION EMBOLICO (FILTRO) PARA CAROTIDA Y CEREBRAL	10.00
	MICRO CATETER CEREBRAL HIPER SELECTIVO	15.00
	MICRO CATETER CEREBRAL HIPER SELECTIVO (ARTERIVENOSO)	25.00
	MICRO CATETER CEREBRAL DE ASPIRACION	10.00
	MICRO CATETER CEREBRAL DE ACCESO DISTAL	20.00
	MICROGUIA CEREBRAL	50.00
	LIQUIDO EMBOLICO	30.00
	LIQUIDO EMBOLICO NO ADHESIVO	15.00
	GUIA TERAPEUTICA	15.00
	GUIA DIAGNOSTICA	30.00
	CATETER GUIA O SOPORTE	25.00
	VAINA INTRODUCIDORA PARA SOPORTE	5.00

C CENTRO
**CARDIONEURO OFTALMOLÓGICO
 Y TRASPLANTE (CECANOT)**

CATETER DIAGNOSTICO VERTEBRAL	50.00
CATETER DIAGNOSTICO SIMMONS TIPO I	10.00
CATETER DIAGNOSTICO SIMMONS TIPO II	30.00
CATETER DIAGNOSTICO SIMMONS TIPO III	10.00
CATETER DIAGNOSTICO PIGTAL	10.00

VISTA: La Justificación de solicitud de **“Adquisición de Coil y Productos Neuro-endovascular para el Dpto. de Neurocirugía y Neuro Endovascular”**

VISTA: Las Certificaciones de apropiación presupuestarias, correspondientes al presupuesto 2020-2021 emitido por el sistema integrado de gestión financiera, en cumplimiento con lo establecido en el decreto 15-17, de fecha (25) de Noviembre del año 2020, para la **“Adquisición de Coil y Productos Neuro-endovascular para el Dpto. de Neurocirugía y Neuro Endovascular”**

El Comité de Compras y Contrataciones, emite por unanimidad la siguiente decisión:

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGE el Informe de Justificación de **fecha 8 de febrero del 2021** emitido por el **Dr. Ramon de León Berras, Enc. De la Unidad Neuroendovascular y Neurointervencional RDLB** del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT).

SEGUNDO: APROBAR el uso del proceso de Excepción por Exclusividad para la adquisición del servicio de **“Adquisición de Coil y Productos Neuro-endovascular para el Dpto. de Neurocirugía y Neuro Endovascular”**

TERCERO: APROBAR las Especificaciones de los Pliegos de Condiciones a ser consideradas en el proceso de Excepción por Exclusividad para la adquisición del servicio para **“Adquisición de Coil y Productos Neuro-endovascular para el Dpto. de Neurocirugía y Neuro Endovascular”**

CUARTO: DESIGNA como Peritos del presente proceso:

- **Dr. Ramon De León Berra, Enc.** Unidad Endovascular y Neurointervencional
- **Dra. Alexandra Winter,** Coordinadora del Dpto. de Hemodinamia.

QUINTO: INSTRUIR como al efecto se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones de CECANOT, proceder con el inicio del trámite correspondiente.

C CENTRO
**CARDIONEURO OFTALMOLÓGICO
Y TRASPLANTE (CECANOT)**

Aprobada esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las doce horas pasado meridiano (12:00 p.m.), del día veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

F. Valdez Suero

Dr. Félix Lorenzo de Jesús Valdez Suero
Director
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
(Miembro Titular)



B. Cruz Duran

Licdo. Blas Cruz Duran, Miembro
Gerente Administrativo y Financiero
(Miembro Titular)

D/O Yall Felíz

Ing. Eunice González Belén
Encargada Departamento Planificación
(Miembro Titular)

G. Manuel Javier Crime

Dr. George Manuel Javier Crime
Asesor jurídico
(Miembro Titular)

L. Lissette Teresa A. García H. OAI

Licda. Lissette Teresa A. García H. OAI
Encargada Oficina de Acceso a la Información
(Miembro Titular)